



Resolución Ministerial N° 0015-2010-ED

Lima, 03 FEB 2010

Vistos, los Memoranda N°s 123 y 124-2010-SG/OGA/UAF; 130 y 131-2010-ME/SO/OGA/UAF de la Unidad de Administración Financiera, los Memoranda N°s 138 y 166-2010-ME/SO-OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 057-2010-ME/SPE de la Secretaría de Planificación Estratégica, el Memorando N° 269-2010-ME/VMGI-OINFE de la Oficina de Infraestructura Educativa, el Memorando N° 076-2010-DESP de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, el Memorando N° 363-2010-ME/PRONAMA del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, y demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010, y que en mérito a la citada disposición legal, por Resolución Ministerial N° 0393-2009-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2010 por la suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 733 873 524.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso d), numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de los recursos financieros no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior, constituyen saldos de balance y su incorporación es aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones, Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, comunica los saldos de los ingresos no utilizados en el ejercicio fiscal 2009, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, correspondiente al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS Subsistema MINEDU, provenientes de la transferencia financiera del Fondo para la Reconstrucción del Sur – FORSUR, y la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, a efectos de ser incorporados como saldo de balance en el Presupuesto Institucional 2010;

Que, el inciso a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones por la percepción de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se incorporan en el Presupuesto Institucional mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito externo durante el año fiscal;

Que, mediante los Memoranda N°s 138 y 166-2010-ME/SG-OGA, la Oficina General de Administración solicita un Crédito Suplementario hasta por la suma de S/. 200,000.00, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados del Pliego 010: Ministerio de Educación por la percepción de mayores ingresos no previstos en el presupuesto inicial, los cuales corresponden a recursos de la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante el Informe N° 053-2010-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29465, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificaciones, y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2010, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2009, hasta por la suma de TREINTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30'118,781.00); en las fuentes de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, y Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al detalle de los Anexos 1, 2 y 3 adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2009.

Artículo 2°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2010, correspondientes a la proyección de mayores ingresos a los previstos, correspondientes a la Unidad de Cobranza Coactiva, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200,000.00), por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle del Anexo 4 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 5°.- La Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, realizará las acciones necesarias dentro del marco de funciones, y velará por el control y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.





Resolución Ministerial N° 0015 -2010-ED

Artículo 6°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

